



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHUMBRES EN PLAZAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/33/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS; DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVIL KREM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. CRISTIAN MENDEZ RECIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/33/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracciones II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso “EL PROVEEDOR”, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 11-once de octubre de 2023-dos mil veintitrés.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 12-doce de octubre de 2023-dos mil veintitrés “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SSP-338-2023, relativo a el suministro e instalación de techumbres en plazas públicas, de acuerdo a la(s) orden(es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos, con una vigencia a partir de la firma del mismo para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23193030 de fecha 04-cuatro de julio de 2023-dos mil veintitrés y para ser cubiertos con Recursos Fiscales y Recursos de Participaciones Federales Ramo 28 conforme a la siguiente distribución presupuestal:

1.- Concepto: Suficiencia Presupuestal para el suministro e instalación de techumbres en plazas públicas para el periodo de agosto de 2023 a septiembre de 2024.



2.- Estructura Financiera: Recursos Fiscales
Participaciones Federales Ramo 28

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Agosto-diciembre 2023	\$15,000,000.00
Enero-septiembre 2024	\$20,000,000.00
TOTAL	\$35,000,000.00

IV.- De conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA (MODIFICACIONES)** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por “**LAS PARTES**”.

V.- Mediante Oficio No. DEMSP/1759/2023, de fecha 13-trece de octubre de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de llevar a cabo la redistribución en el presupuesto asignado para los años 2023-dos mil veintitrés y 2024-dos mil veinticuatro a “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 39, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, párrafo primero, 10, 16 fracción II y VI, 29, 41 fracción I, 79, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – Que la redistribución presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el citado oficio número ICOM 23193030 está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1283/2023 de fecha 02-dos de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, quedando de la siguiente manera:

Oficio de Autorización	Ejercicio Presupuestal	Importe Autorizado	Ejercicio Presupuestal Solicitado Autorizado	Redistribución Solicitada Autorizada
ICOM 23193030	Agosto-Diciembre 2023	\$15,000,000.00	Agosto-Diciembre 2023	-
	Enero-Septiembre 2024	\$20,000,000.00	Enero-Septiembre 2024	\$35,000,000.00
		\$35,000,000.00		\$35,000,000.00

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



TERCERA. – “LAS PARTES” ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

“LAS PARTES” acuerdan que el monto pactado en la **CLÁUSULA CUARTA (MONTO MÁXIMO)** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** será erogado conforme a los siguientes montos por ejercicio presupuestal:


Oficio de Autorización	Ejercicio Presupuestal	Importe Autorizado	Ejercicio Presupuestal Solicitado Autorizado	Redistribución Solicitada Autorizada
ICOM 23193030	Agosto-Diciembre 2023	\$15,000,000.00	Agosto-Diciembre 2023	-
	Enero-Septiembre 2024	\$20,000,000.00	Enero-Septiembre 2024	\$35,000,000.00
		\$35,000,000.00		\$35,000,000.00

TERCERA. - SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”


“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las Cláusulas de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”** en lo que no se opongan ni contravengan a las Cláusulas de este instrumento.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 06-seis de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN



SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FRANCISCO DANIEL CASTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. CRISTIAN MENDEZ RECIO
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES
HIDRAULICAS Y CIVIL KREM, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHUMBRES EN PLAZAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/33/2023, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHUMBRES EN PLAZAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/33/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVIL KREM, S.A. DE C.V., EN FECHA 06-SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.